



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires 29 de marzo de 2019

RES. OAyF N° 088 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00003854-3/2019-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición de Carpetas, Carátulas y Sobres"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DRyC N° 25/2018 la Oficina de Recepción y Custodia solicitó la adquisición de veinte mil (20.000) carpetas forradas en pcv verde, cien mil (100.000) carátulas de cartulina color naranja con cuatro (4) perforaciones, dieciséis mil (16.000) carátulas de cartulina color verde, seis mil (6.000) carátulas de cartulina color rosa, catorce mil (14.000) carátulas de cartulina color naranja con dos (2) perforaciones, catorce mil (14.000) carátulas de cartulina color amarillo y dieciséis mil (16.000) carátulas de cartulina color celeste, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Memo de cita. Asimismo, informó que dicho material será suministrado a los distintos Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad y puso de resalto el aumento de las causas judiciales que motivo el incremento del número de carátulas requeridas (v. Adjunto 21697/19).

Que a su vez, mediante Memo A de A N° 12/2019 la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública requirió la provisión de tres mil quinientos (3.500) sobres-bolsas color blanco y tres mil quinientos (3.500) sobres-bolsas color papel madera de conformidad con las especificaciones técnicas y modelos que remitió (v. Adjunto 2906/19).

Que entonces la Dirección General de Compras y Contrataciones estimó el monto de la presente contratación en tres millones quinientos trece mil novecientos setenta y cinco pesos (\$3.513.975,00) IVA incluido (v. Adjunto 6482/19) y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (v. Adjunto 6483/19). A su vez, incorporó un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones

Particulares (v. Adjunto 6486/19) y el Modelo de Publicación de la Licitación en el Boletín Oficial (v. Adjunto 6487/19).

Que en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente (v. Constancia de Afectación N° 796/02 2019 en Adjunto 6485/19).

Que mediante Nota obrante en el Adjunto 6549/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado en la contratación de marras y manifestó que *“(...) se informará del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como a las últimas adjudicatarias y a al menos cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro en cuestión”*.

Que luego, tomó intervención la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública y efectuó observaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 7100/19), razón por la cual la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares contemplando las modificaciones sugeridas (v. Adjunto 7590/19).

Que finalmente, la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública y la Oficina de Recepción y Custodia en carácter de áreas requirentes y técnicas competentes prestaron la debida conformidad al Pliego anejado en el Adjunto 7590/19 (v. Memo N° 2810/19 y Adjunto 8126/19).

Que luego, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DGAJ N° 8775/19. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente. En particular, citó lo establecido en los artículos 25 y 32 de la Ley de Compras y Contrataciones y señaló que *“(...) se adjunta el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y mediante ADJ N° 6487/19 se halla inserto el modelo de publicación en el Boletín Oficial de la C.A.B.A, respecto de los cuales está Dirección General no tiene observaciones para efectuar”*. Finalmente, concluyó: *“(...) teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones (Memo N° 6549/19) y la normativa legal aplicable, es opinión de la*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Dirección General de Asuntos Jurídicos que, no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”.

Que en este estado, puesto a resolver, en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública y la Oficina de Recepción y Custodia y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 8/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de carpetas, carátulas y sobres, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de tres millones quinientos trece mil novecientos setenta y cinco pesos (\$3.513.975,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 8/2019 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 8/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, N° 117/2017 y N° 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 8/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de carpetas, carátulas y sobres, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra como Anexo I de la

presente Resolución, con un presupuesto oficial de tres millones quinientos trece mil novecientos setenta y cinco pesos (\$3.513.975,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 8/2019 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 8/2019 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

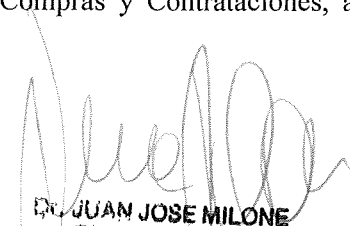
Artículo 5º: Establézcase el 9 de abril de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 22 de abril de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 8/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública, a la Oficina de Recepción y Custodia por intermedio de la Dirección General de Compras y Contrataciones, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Res. OAyF N° 088 /2019

R/A



DR. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO I

LICITACION PUBLICA N° 8/2019 (RES. OAyF N° *** /2019)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
ADQUISICIÓN DE CARPETAS, CARATULAS y SOBRES**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PLIEGOS**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 8. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 9. PLAZO DE ENTREGA**
- 10. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA**
- 11. FORMA DE PAGO**
- 12. ADJUDICACIÓN**
- 13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 14. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 15. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**
- 16. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 17. PRESUPUESTO OFICIAL**

ANEXO A

ANEXO B

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 8/2019 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la adquisición de carpetas, carátulas y sobres.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas, hasta el día anterior a la apertura de las ofertas, a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Artículo 102° de la Ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: veinte mil (20.000) unidades de carpetas de cartón oficina, forradas en tela plástica color verde oscuro, con capacidad para 200 hojas, troquel de cuatro (4) perforaciones para insertar gancho tipo Nepaco y bolsillo transparente al frente. El tipo de cartón a proveer deberá ser de 818 gr/m², el forro plástico de 258 gr/m² y el plástico transparente de 193 gr/m², siendo mínimos todos los valores mencionados.

Reglón 2: cien mil (100.000) unidades de carátulas de cartulina, tamaño oficina, color naranja, con solapa troquelada con cuatro (4) perforaciones para insertar gancho tipo Nepaco. El tipo de cartulina a proveer deberá ser de 240 grs/m².

Reglón 3: dieciséis mil (16.000) unidades de carátulas de cartulina, tamaño oficina, color verde, con troquel con dos (2) perforaciones para insertar gancho tipo Nepaco. El tipo de cartulina a proveer deberá ser de 240 grs/m².



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Reglón 4: seis mil (6.000) unidades de carátulas de cartulina, tamaño oficio, color rosa, con troquel con dos (2) perforaciones para insertar gancho tipo Nepaco. El tipo de cartulina a proveer deberá ser de 240 grs/m2.

Reglón 5: catorce mil (14.000) unidades de carátulas de cartulina, tamaño oficio, color naranja, con troquel con dos (2) perforaciones para insertar gancho tipo Nepaco. El tipo de cartulina a proveer deberá ser de 240 grs/m2.

Reglón 6: catorce mil (14.000) unidades de carátulas de cartulina, tamaño oficio, color amarillo, con troquel de dos (2) perforaciones para insertar gancho tipo Nepaco. El tipo de cartulina a proveer deberá ser de 240 grs/m2.

Reglón 7: dieciséis mil (16.000) unidades de carátulas de cartulina, tamaño oficio, color celeste, con troquel con dos (2) perforaciones para insertar gancho tipo Nepaco. El tipo de cartulina a proveer deberá ser de 240 grs/m2.

Reglón 8: provisión de tres mil quinientos (3.500) sobres-bolsas tamaño 25 x 35.5 cm BLANCOS impresos con el modelo correspondiente "Anexo Confidencial". ANEXO A

Reglón 9: provisión de tres mil quinientos (3.500) sobres-bolsas tamaño 25 x 35.5 cm PAPEL MADERA impresos con el modelo correspondiente "Anexo Público". ANEXO B.

NOTA: Para todos los casos en que se estipuló un gramaje mínimo, se aceptará una tolerancia del -5%.

Las carátulas deben ser empaquetadas envueltas en papel obra color madera de 100 x 70, conteniendo 250 unidades de carátulas con etiqueta identificatoria externa, en tanto las carpetas en paquetes de 50 unidades en cajas de cartón con etiqueta identificatoria.

5. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando por renglón precio unitario y precio total, en números y en letras.

No se admitirán cotizaciones parciales.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a la nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, conforme el Artículo 106º, Inciso e) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Artículo 109º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Artículo 18º del PCG.

Conforme los Artículos 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Artículo 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Artículo 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Artículo 14º, Inciso d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

8. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

9. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de quince (15) días contados a partir de la recepción de la orden de compra.

10. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados bajo la siguiente modalidad:

a. Las carpetas (Renglón 1) serán entregadas en paquetes de 50 unidades cada uno en Beazley 3860, CABA.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

b. Las carátulas de cartulina (Renglones 2 a 7) serán entregadas en paquetes de 250 unidades cada uno en Beazley 3860, C.A.B.A.

c. Los renglones 8 y 9 deberán ser entregados en la oficina de Ley de Ética Pública, sita en Bolívar 177 5° contrafrente, C.A.B.A.

11. FORMA DE PAGO.

El pago de lo solicitado se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales.

12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se hará por renglón completo. Los renglones 8 y 9 se adjudicarán a la misma firma oferente.

13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 22 de abril de 2019 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en sobre cerrado y conforme al Artículo 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo sita en Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 8/2019 - Expediente N° TEA A-01-00003854-3/2019”.

Asimismo, se resalta expresamente que **la totalidad del contenido de la propuesta deberá ser impreso a simple faz, en hoja tamaño A4, debiendo estar foliadas todas las hojas por el oferente.**

14. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 22 de abril de 2019 a las 12:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura sita en Julio A Roca 530 Piso 8° Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las que se recibirán las propuestas económicas. En el caso de que la fecha estipulada resultara feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

15. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Complementando el Artículo 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de

correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Artículo 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Artículo 8° del PCG, hasta las 12:00 horas del día 9 de abril de 2019 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

16. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la CABA, que se detallan y/o acompañan al presente Pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibles y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.

1 Información Societaria

En función de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los Estatutos Sociales, Actas de Directorio, Designación de Autoridades y Composición Societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2 Consulta AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de seis (6) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

17. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de tres millones quinientos trece mil novecientos setenta y cinco pesos (\$3.513.975.-) IVA incluido.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO A

ANEXO "A"

DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES LEY 4895

ANEXO CONFIDENCIAL



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

APELLIDO/S:.....

NOMBRE/S:.....

CUIL/T:

LEGAJO N°:

DEPENDENCIA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS:.....

CARGO/FUNCIÓN:.....

CANTIDAD DE FOJAS TOTALES:.....

INCLUYE DDJJ PATRIMONIAL:

PROPIA

CÓNYUGE/CONVIVIENTE

NO POSEE CÓNYUGE NI CONVIVIENTE

HIJOS MENORES

(Tachar lo que no corresponda)

Lugar y Fecha

Firma del Declarante



ANEXO B

ANEXO "B"

DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES LEY 4895

ANEXO PÚBLICO



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

APELLIDO/S:.....

NOMBRE/S:.....

CUIL/T: LEGAJO N°:

DEPENDENCIA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS:.....

CARGO/FUNCIÓN:.....

CANTIDAD DE FOJAS TOTALES:.....

INCLUYE DDJJ PATRIMONIAL:

PROPIA

CÓNYUGE/CONVIVIENTE

NO POSEE CÓNYUGE NI CONVIVIENTE

HIJOS MENORES

(Tachar lo que no corresponda)

Lugar y Fecha

Firma del Declarante



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO II

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN OAyF N° 088 /2019

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección General de Compras y Contrataciones

Adquisición de Carpetas, Carátulas y Sobres

Expte N° TEA A-01-00003854-3/2019

Licitación Pública N° 08/2019

Objeto: La adquisición de carpetas, carátulas y sobres para proveer a distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 530 piso 8º Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta las 12:00 horas del 9 de abril de 2019 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 530 Piso 8º de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Artículo 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 22 de abril de 2019 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Pte. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 22 de abril de 2019 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Pte. Julio A. Roca 530, Piso 8º de esta Ciudad.

Cdor. Horacio Lértora
Director General de Compras y Contrataciones

